

DERECHO

6TO. AÑO

FUNDAMENTACIÓN

El proceso de transformación curricular de la ESO se ha proyectado sobre la base de promover -ante todo- la **condición humana y la preparación para la comprensión**, para lo cual el accionar educativo se orienta a la formación de ciudadanos con un sistema de valores que les permitan interactuar en la sociedad con respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad, dentro de los principios del buen vivir.

En general la condición humana se expresa a través de los conocimientos, habilidades y destrezas a desarrollar, tal como se propone en el espacio curricular de DERECHO, que se concretan en el aula y en las múltiples tareas de aprendizaje, con diversas estrategias metodológicas y de evaluación, procurando la adquisición de aprendizajes significativos, que tengan conexión y sentido para con el estudiante y su proyecto vital.

La dimensión epistemológica del diseño curricular, es decir, el proceso de construcción de conocimiento se orienta al desarrollo de un pensamiento y modo de actuar lógico, crítico y creativo, en la concreción de las capacidades a desarrollar (objetivos de aprendizaje) mediante un panel de conocimientos, habilidades, procedimientos y destrezas puestas en juego en situaciones y problemas reales de la vida, así como de métodos participativos de aprendizaje, para conducir al alumno a alcanzar los logros esperados en función del perfil de egresado de la Educación Secundaria Obligatoria.

Este proceso es gradual y comprensivo, por lo que implica:

- Observar, analizar, comparar, ordenar, entamar y graficar las ideas esenciales y secundarias interrelacionadas entre sí, buscando aspectos comunes, relaciones lógicas y generalizaciones de las ideas;
- Reflexionar, valorar, criticar y argumentar sobre conceptos, hechos y procesos de estudio;
- Indagar, elaborar, generar, producir soluciones novedosas, otras alternativas desde variadas lógicas de pensamiento y formas de actuar.

Esta proyección epistemológica tiene el sustento teórico en las diferentes visiones de la Pedagogía y Didáctica Crítica, que se fundamenta en el incremento del protagonismo del estudiante en el proceso de enseñanza y de aprendizaje, con la identificación y solución de problemas, participando activamente en el conocimiento y análisis de la realidad, procurando en cierta manera la transformación de la sociedad hacia niveles de mejor calidad de vida.

En esta perspectiva pedagógica, la actividad de aprendizaje debe desarrollarse esencialmente por vías productivas y significativas que dinamicen la actividad de estudio, para llegar a la “**metacognición**” por procesos tales como el desarrollo de habilidades y destrezas con criterios de desempeño.

Otro referente de alta significación para el dominio de algunos aspectos básicos del DERECHO es el empleo de las TIC (tecnologías de la información y la comunicación) dentro del proceso formativo; es decir, utilización de videos, computadoras, celulares, internet, aulas virtuales, simuladores y otras alternativas, para apoyar la enseñanza y el aprendizaje, en procesos tales como:

- Búsqueda de información con inmediatez;
- Visualizar lugares, hechos y procesos para darle mayor objetividad al contenido de estudio;
- Simulación de procesos o situaciones de la realidad; - Elaboración y desarrollo de websquets; - Evaluación de los resultados del aprendizaje.

Las diversas capacidades formuladas con criterios de desempeño constituyen el referente principal para que el docente elabore la planificación microcurricular, con el cronograma de clases y tareas de aprendizaje. Sobre la base de su desarrollo y de su sistematización, se graduarán de forma progresiva y secuenciada los conocimientos conceptuales e ideas teóricas, con diversos niveles de integración y complejidad, variables que se constituirán en referentes del proceso de evaluación continua de los alumnos. La destreza es una forma del “saber hacer” del alumno, que caracteriza el “dominio de la acción”, siendo el campo legal y jurídico el ambiente propicio para orientar y precisar el nivel de complejidad sobre la acción.

En el paradigma enseñanza-aprendizaje se está produciendo un cambio significativo al otorgar mayor prioridad al individuo que aprende. La «sociedad del conocimiento» es también la «sociedad del aprendizaje». Estas ideas están íntimamente relacionadas con la concepción de la educación dentro de un contexto más amplio: educación continua, donde el individuo necesita ser capaz de manejar el conocimiento, actualizarlo, seleccionar lo que es apropiado para un contexto determinado, estar en permanente contacto con las fuentes de información, comprender lo aprendido de tal manera que pueda ser adaptado a situaciones nuevas y rápidamente cambiantes.

Las circunstancias del mundo actual requieren que los jóvenes sean personas reflexivas, capaces de desarrollar opiniones personales, interactuar en contextos plurales, asumir un papel propositivo como miembros de la sociedad, discernir aquello que sea relevante a los objetivos que busquen en el amplio universo de información que está a su disposición y tener posibilidades de actualizarse de manera continua.

Es importante destacar que la enseñanza del Derecho debe verse en un contexto complejo, con realidades particulares en el país y en nuestra provincia, con fuertes matices diferenciales. Dentro de este contexto, y a título de ejemplo, pueden mencionarse algunas circunstancias que dan marco a esta materia:

- El retorno a la democracia, después de la Guerra de Malvinas, con un camino difícil para los diversos actores (políticos, ciudadanos, partidos políticos, etc.) y el propio Estado, erradicando costumbres y prácticas autoritarias e intolerantes.
- El reconocimiento de los derechos humanos, como objetivo ineludible del sistema jurídico y con sus múltiples reivindicaciones en toda la sociedad, en estos últimos años.

- La crisis del Estado de Bienestar y el retroceso en la protección de los derechos humanos de segunda generación (económico, social y cultural), con preocupantes índices de pobreza y exclusión social.
- Graves problemas en los procesos de integración entre los estados, que traban el desarrollo socioeconómico, y que dificultan la inserción comercial en el mundo globalizado.
- Las nuevas dificultades relacionadas con la preservación del medio ambiente.

A los fines prácticos, dado el significado y sentido que se pretende cultivar en los alumnos, el campo del Derecho es el marco jurídico que permite visualizar y evaluar los conflictos entre personas (reales o jurídicas), entre empresas y comerciantes, así como litigios donde intervenga el Estado (Nación, provincia, Municipio), para resolver esas diferencias a partir del corpus legal de la Constitución Nacional, el Código Civil, Comercial, Penal y el conjunto de leyes que pretenden administrar justicia en el país.

El Honorable Congreso de la Nación ha sancionado la Constitución argentina, considerada ley “madre” del sistema jurídico argentino, y que a la vez representa el contrato social que sostiene los principios, derechos y garantías propios de un Estado liberal, con una marcada división de poderes y una forma de gobierno democrática, representativa, republicana y federal, respetando a cada una de las jurisdicciones que conforman la Nación por ser anteriores al nacimiento del Estado.

Asimismo, podrán estudiarse los principios jurídicos que conforman las leyes, elaboradas y sancionadas por el Congreso de la Nación, si se trata del orden federal, o por la Legislatura Provincial si se trata de una ley provincial, rigiendo para su aprobación ciertos requisitos de forma y de fondo, respondiendo a la gramática legislativa (quórum, estado parlamentario, tratamiento sobre tablas, estrategias políticas de la mayoría y de las minorías, incidentes que traban el tratamiento o sanción a su debido tiempo, pérdida del estado parlamentario, suspensión del tratamiento, entre otros aspectos legislativos), que es necesario conocer a temprana edad habida cuenta que el acceso a ejercer el voto se ha fijado a partir de los 16 años.

Aprender a vivir en sociedad implica aprender cuáles son las normas que regulan la misma, y es en la medida en que los sujetos respeten dichas normas, que podremos vivir en paz y con dignidad. Resulta fundamental que los adolescentes reconozcan cuáles son los derechos, obligaciones y garantías que la Constitución les reconoce, y que sean capaces de hacer respetar los mismos a través de los mecanismos que la ley les confiere.

Es por esto que el estudio del Derecho se torna fundamental, para que los adolescentes de hoy, sean los Jóvenes y adultos que mañana hagan respetar sus derechos, reconozcan y cumplan sus obligaciones y sean capaces de adaptarse a los cambios que la sociedad presenta día a día. El Derecho es el instrumento que regula la vida del hombre en sociedad. Sin la existencia del derecho, la convivencia de la raza humana sería imposible.

En consecuencia, dado el amplio espectro que comprende el Derecho, - como disciplina integrante del vasto campo de las Ciencias Sociales-, y teniendo en cuenta que el enfoque curricular está orientado al desarrollo de capacidades, debe señalarse que no es necesario apabullar con contenidos a los alumnos. Este nuevo enfoque aconseja elegir aquellos contenidos potentes, de amplia significación, que son necesarios aprenderlos en la escuela, siguiendo una selección que tenga en cuenta los principios de pertinencia, relevancia, articulación con otros campos del conocimiento, derivando de ello la necesidad de planificar actividades con materiales curriculares debidamente seleccionados y

establecidos los logros a alcanzar con ellos, para dar forma al programa del espacio curricular en análisis.

CAPACIDADES A DESARROLLAR

- Reconocer el sistema jurídico argentino y de la Provincia de Catamarca, en sus distintas instancias y competencias.
- Buscar la justicia y equidad en todas las situaciones en las que interviene, actuando solidariamente en el mundo del trabajo y la producción.
- Desarrollar la habilidad de expresión y comunicación como proceso de construcción, creativa y solidaria, entre personas y comunidades tendiente a la igualdad y fraternidad, adoptando criterios fundados en el derecho.
- Actuar de manera leal, diligente y transparente en la defensa de legítimos intereses y derechos amparados en la ley y la constitución.
- Desarrollar estrategias cognitivas y metacognitivas que posibiliten la construcción de conocimientos para analizar, comprender e intervenir en el entorno social, cultural y natural.
- Colaborar en la transformación de una sociedad más justa, igualitaria, solidaria y en el cuidado de los recursos naturales, aportando en la elaboración de proyectos de cambio social y de relación con la Naturaleza.
- Demostrar conciencia crítica en el análisis de situaciones conflictivas y buscar soluciones en el marco jurídico y ético.
- Buscar información relevante en diversas fuentes para interiorizarse y resolver situaciones problemáticas con ajuste al campo del derecho y de la ética.
- Aplicar conocimientos y normas sobre las relaciones jurídicas empresa-trabajador-sindicatos y rol del Estado en la vida de las instituciones y su cotidianeidad.
- Identificar los distintos contratos civiles y comerciales y analizar sus consecuencias jurídicas.

EJES FORMATIVOS

EJE TEMÁTICO N° 1: LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

El sistema jurídico. El derecho. Derecho natural y positivo. La ley y la moral. Ramas del derecho. Fuentes formales y materiales. Las personas. Clases de personas. Atributos de las personas. Nombre. Capacidad. Emancipación. Domicilio. Estado. Patrimonio.

EJE TEMÁTICO N° 2: DE LAS OBLIGACIONES Y CONTRATOS

El hecho jurídico. El acto jurídico. Negocios jurídicos: derechos y obligaciones para las partes contratantes. Requisitos que deben observar los contratos. Consentimiento. Vicios del consentimiento. Pruebas. La resolución de los contratos. Nulidad. La denuncia de los contratos. Reclamos por daños y perjuicios, lucro cesante.

EJE TEMÁTICO N° 3: DERECHO DE FAMILIA Y DE LA SUCESIÓN

Actos y consecuencias de las relaciones de familia. Matrimonio. Parentesco. Casos de nulidad del matrimonio. Los bienes conyugales. Administración de los bienes. Rendición de cuentas. La herencia. Voluntad testamentaria. Juicio sucesorio por el patrimonio en condominio de los derechohabientes. Unificación de la personería. Hijuelas. El principio de “cosa juzgada”. Jurisprudencia.

EJE TEMÁTICO N° 4: ASOCIATIVIDAD DE LAS PERSONAS Y DE CAPITAL

Cooperativas. Mutuales. Fundaciones. Sindicatos. Obras sociales. Centros vecinales. Consorcios. Estatutos. Órganos de administración y control. Afiliados. Fiscalización externa.

Otras formas de hacer negocios: franquicias, leasing, U.T.E., Joint ventury, Fideicomisos.

EJE TEMÁTICO N° 5: LOS DERECHOS HUMANOS DE PRIMERA Y SEGUNDA GENERACIÓN

Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (Francia, 1789). Derechos naturales del Hombre: libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión. Teoría de la Supremacía. Prioridad e indivisibilidad de los derechos humanos. Derechos de 1° generación: a) derechos individuales; b) derechos civiles; c) derechos políticos. Derechos de 2° generación: a) derechos económicos; b) derechos sociales; c) derechos culturales. Marco legal en Argentina. La Constitución Nacional. Ley N° 23.592/88 No a la Discriminación. El derecho a la vida. El derecho a expresarse sin censura previa. El derecho de huelga.

ORIENTACIONES PARA LA ENSEÑANZA

El enfoque curricular que se propone pone en el centro de sus preocupaciones al alumno y su problemática, tanto intra como extra-Aula. En su concepción parte de la consideración, entre otros

aspectos, de las demandas del sistema y de la sociedad, y de los marcos legales, asumiendo un compromiso formativo de generar el desarrollo de las capacidades como estudiante y como futuro ciudadano.

A los fines de este espacio se han seleccionado algunos ejes temáticos para ser desarrollados de una forma accesible a las capacidades de comprensión de los alumnos, buscando situaciones reales, significativas para ser analizadas, profundizar su estudio y producir los debates que enriquecerán al conjunto, bajo alguno de los formatos de Enseñanza y de Aprendizaje que sean más aptos a criterios del docente, por ejemplo Seminarios, Estudio de caso, Proyecto integrado, Taller contextualizado, situaciones problemáticas, entre otros.

Teniendo en cuenta la orientación del Bachillerato, se pretende que los contenidos sean acordes con las temáticas que engloban a esta orientación, por lo tanto, serán seleccionados aquellos contenidos relacionados con la persona, la familia y las organizaciones (Empresas, Cooperativas, ONG, etc.) que deben satisfacer requisitos de identidad, constitución, regularidad y continuidad adhiriendo al régimen jurídico que le corresponda, observando desde luego las formalidades y obligaciones que marca la ley para estos casos.

Las organizaciones reconocen una estructura jurídica que les sirve de marco y que, a la vez, señala sus límites de competencia. El conocimiento del marco jurídico de funcionamiento de las organizaciones resulta indispensable para su correcto accionar. En el desarrollo de los contenidos se incluye el estudio de distintas formas asociativas y las diversas modalidades de agrupamiento de empresas y sus relaciones con el contexto.

Finalmente, se incorpora un eje sobre el tratamiento de los Derechos Humanos, cuyo desarrollo está prescripto en la Ley de Educación Nacional N° 26.206 como prioritario en las escuelas (Art. 92).

Resulta fundamental el nuevo rol que le cabe a la didáctica y a la pedagogía para la tarea docente. Si tradicionalmente la escuela fue el ámbito natural de la transmisión de los conocimientos y su correspondiente evaluación, hoy el nuevo enfoque exige una reconversión de dichas prácticas, orientadas a una función docente facilitadora de aprendizajes significativos, lo que significa un mayor conocimiento de cada alumno, del contexto, del entorno, para seleccionar los contenidos a enseñar.

En tal sentido, cada espacio curricular apuesta a supuestos tales como la **relevancia** y la **pertinencia**. La *relevancia* se logrará a través de la concreción de capacidades que dan respuestas a la demanda social, para preparar a las nuevas generaciones para continuar estudios superiores, en el ejercicio de la ciudadanía y para su futura inserción en el mundo productivo. La *pertinencia*, porque permitirá contextualizar mejor los aprendizajes, siendo la escuela quien deberá contemplar las diferencias en los puntos de partida.

Es común admitir que el tipo de conocimiento y destrezas que propone el Derecho esté alejado de los esquemas que dispone el sujeto, que termina no atribuyéndole significado alguno, por lo que el proceso de enseñanza y aprendizaje es un esfuerzo sin valor, memorístico y sin valor funcional alguno. Por el contrario, el Derecho se constituye en la fuente de paz y concordia al favorecer una actuación madura, racional, en el marco de la ley y la justicia.

Por lo tanto se espera que la intervención pedagógica y didáctica sea motivadora, potente, contextualizada y sujeta a intercambios entre los alumnos y el docente, facilitando un clima de aprendizaje que resulte beneficioso a los propósitos del espacio curricular y del perfil del egresado,

pues la certificación avalará una formación en la pluralidad, diversidad, ha abrevado en el debate respetuoso y sabrá fundamentar sus opiniones con respaldo sólido y criterioso.

El docente es responsable de las estrategias no debe perder de vista los fines y objetivos de la educación secundaria, seleccionando aquellas que impliquen recuperar las construcciones previas acerca de los objetos del conocimiento y orientar la construcción y de-construcción de conocimientos significativos, así como trabajar con materiales que tengan un verdadero sentido motivador en función de las capacidades por desarrollar.

Desde la perspectiva del aprendizaje, no basta con comprender, así como tampoco es necesario que memorice todos los contenidos, sino que domine con mayor profundidad algunos, los considerados prioritarios del Derecho, a los efectos de hacerse entender y poder explicar sus comportamientos en situación.

Los factores afectivos y emocionales también pueden afectar a los procesos de comprensión significativa a través del cambio conceptual y pueden explicar, al menos parcialmente, ciertas resistencias a modificar las representaciones iniciales. Por otra parte, el docente debe tener en cuenta que ciertas representaciones no coinciden entre los alumnos, y ni siquiera con el docente, por lo que se hace necesario respetar las diferencias en el inicio y más aún al final del aprendizaje.

Finalmente se cree conveniente advertir que el trabajo en el aula tenderá al desarrollo de capacidades por medio de los contenidos, como formas de saber y saber hacer y, por lo tanto, en la práctica, es necesario considerar las **rupturas epistemológicas** que se generan vinculadas con:

- Las **matrices disciplinares**: por cuanto el desarrollo de las capacidades demandan una *disponibilidad interdisciplinaria* para posibilitar la integración, y el reconocimiento de otras identidades disciplinares, el trabajo cooperativo y las construcciones racionales más totalizantes y abarcadoras de la complejidad de la realidad. De aquí, que se haga imprescindible la perspectiva disciplinar, entendida como el punto de vista disciplinar del conocimiento, como el saber de rupturas y continuidades, paradigmas, reglas, componentes estructurales de las disciplinas y del acontecer histórico de estas.
- El papel que juegan los **contenidos** al estar presentes como **medios** y no como fines, abandonando el paradigma enciclopedista – memorístico que proponía incorporar conocimientos en forma acumulativa, aunque fragmentaria, sin sentido, descontextualizados, dados como válidos para aprobar una materia. Este es el eje fundamental del cambio de enfoque curricular.
- La **focalización de la enseñanza en el aprendizaje**. Esto significa que está centrado en como aprenden los jóvenes y (sabido esto) como enseña el docente como profesional, potenciando la acción mental de los estudiantes y los procesos superiores del pensamiento.

EVALUACIÓN: CRITERIOS

La evaluación es una práctica condicionada por diferentes aspectos sociales, políticos y éticos que a su vez inciden en los demás elementos implicados en la escolarización. Así entendida supone poner distancia con la evaluación entendida como medición y redefinirla como proceso formativo, lo que

exige un seguimiento continuo de las producciones y actuaciones de los alumnos para constatar las dificultades y logros durante el proceso educativo.

Por la función social la evaluación se convierte en un proceso complejo de construcción, reflexión, comunicación e interpretación de los procesos y resultados obtenidos por la toma de decisiones, en una búsqueda constante de caminos que permitan superarlos, optimizarlos y/o resignificarlos. En forma general, evaluar es comprender para emitir un juicio de valor basándose en niveles que se suponen serían óptimos para el mejor desempeño de la práctica educativa.

Las formas de evaluación actual superan la idea de la evaluación al servicio del control, proponiendo espacios de decisión que les permitan a los estudiantes superar las dificultades de aprendizaje, potenciar sus capacidades y desarrollar nuevas formas de construcción del conocimiento.

En función de lo establecido consensuadamente en el PEI en relación al tema de Evaluación, los criterios deben ser acordados previamente por los docentes de cada año o curso, compatibilizando qué capacidades resultan prioritarias desarrollar durante el ciclo lectivo, atendiendo a la construcción del perfil de egresado que se espera para la Orientación de la Escuela Secundaria Obligatoria.

Esos **criterios** deben ser explicados, acordados y comunicados a los alumnos, padres, equipo de conducción, a los efectos de emitir juicio valorativo sobre dichos indicadores del proceso formativo. Resulta fundamental evaluar procesos y no solamente resultados, así como priorizar la observación y registro de cómo evolucionan las capacidades a desarrollar antes que focalizar sólo conocimientos (conceptos), habilitando para tal seguimiento los respectivos registros de evaluación (evidencias y desempeños) que fundamentan las decisiones adoptadas.

Algunos criterios de evaluación a modo de orientación, son los expresados seguidamente:

- Capacidad para trabajar en equipo/grupo y compromiso con la tarea.
- Aplicación de conocimientos y metodologías para el análisis y resolución de problemas y casos.
- Capacidad para superar dificultades e integrarse a trabajar con otros.
- Utilización del lenguaje específico o propio de la disciplina.
- Pericia en el manejo de las TIC's en aplicaciones sobre el espacio curricular.
- Identificación y resolución de situaciones problemáticas.
- Capacidad para transferir saberes a situaciones reales o simuladas.
- Calidad y pertinencia de las producciones acordadas, presentadas en tiempo y forma.
- Lectura comprensiva e interpretación del material de trabajo y de las consignas de distintas actividades.
- Reconocimiento de relaciones de causa y efecto identificando las variables en juego.
- Análisis, relación y transferencia de conceptos y procedimientos (Aplicación práctica).
- Responsabilidad y continuidad de las consignas de aula y de estudio autónomo.
- Colaboración y valoración de la palabra de los demás.
- Adecuada integración social con sus pares, ejercitando la tolerancia, el respeto mutuo, escucha atenta y comprometida entre pares y con los directivos y docentes del establecimiento.
- Uso correcto del vocabulario técnico del campo del Derecho
- Elabora conclusiones acertadas a partir de las observaciones realizadas o de la información disponible.

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DISEÑO CURRICULAR DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

BIBLIOGRAFÍA SUGERIDA

- Borda, Guillermo** (2000): *Tratado de Derecho Civil. Parte General*. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot.
- Borda, Guillermo** (2000): *Tratado de Derecho Civil. Obligaciones*. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot.
- Borda, Guillermo** (2000): *Tratado de Derecho Civil Contratos*. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot.
- Bidart Campos, German**. *Tratado de Derecho Constitucional. La Reforma Constitucional de 1994*. Bs.As. Ediar.
- Cornejo Costas, Emilio** (2006): *Las Sociedades Comerciales*. Salta. Ed. Virtudes.
- Farina, Juan** (2005): *Contratos Comerciales Modernos - Tomos I y II*. Bs. As. Ed. Astrea.
- García, Apolinar** (1994): *Derecho*. Buenos Aires. Editorial Saint Clair.
- Garrone, Manuel** (2000): *Tratado de Derecho Comercial - Tomos I y II*. Bs. As. Ed. Abeledo Perrot.
- Grisolgia, Julio** (2005): *Manual de Derecho Laboral*. Bs. As. Ed. Lexis Nexis.
- Vazquez Vialard** (2000): *Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social*. Bs. As. Ed. Astrea.
- Villegas, Carlos Gilberto** (1996): *Derecho de las Sociedades Comerciales*. Ed. Abeledo Perrot. Código Civil.
- Código de Comercio.
- Constitución Nacional Argentina.
- Ley 20.744 de Contrato de trabajo. Ley 20.337 de Cooperativas.
- Ley 24.013 de Empleo.
- Ley 19.836 de Fundaciones.
- Ley 24.240 de Protección del Consumidor.
- Ley 24.557 de Riesgos de Trabajo.
- Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y modificatorias.